

PRESENTACIÓN

Dom Helder Escola Superior, con sus cursos de Graduación, Graduación Integral, Especialización, Maestría y Doctorado en Derecho, además de sus cursos de graduación en Informática, Ingeniería Civil y Arquitectura y Urbanismo, tiene como objetivo ofrecer a la comunidad cursos de educación superior de excelencia, orientados por la Máxima Ignaciana como mayor desiderátum.

Esta revista científica, que cuenta con el deseado “Qualis A1”, el mejor estrato evaluativo del Sistema Qualis de CAPES, tiene como alcance dar publicidad a los textos que, como máximo y de calidad, divulgan estudios en el área de Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible.

En este número se publican artículos de autores de Portugal, Chile, Colombia, Bolivia, así como de prácticamente todas las regiones de Brasil.

Giovani Clark, de la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), Jailton Macena de Araújo, de la Universidade Federal de Campina Grande (UFCG), y João Batista Moreira Pinto, de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), escribieron el texto “Del subdesarrollo periférico a un desarrollo integrado a los derechos humanos”, que tuvo como problemática las diferentes concepciones del desarrollo, una de ellas conducente al mantenimiento del subdesarrollo latinoamericano y brasileño, y la otra, presente en el texto constitucional brasileño de 1988, señalando la necesidad de superar las desigualdades sociales, con la implementación de los derechos humanos y la ciudadanía.

Maria Lúcia Navarro Lins Brzezinski y Melanys Yessenia Rodríguez Girón, de la Universidade Federal da Integração Latino-Americana (UNI-LA), con el artículo “Acuífero Guaraní y políticas públicas en la Triple Frontera”, presentan el acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, un tratado internacional firmado en 2010, en el marco del Mercosur, que impuso a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay obligaciones relacionadas con la conservación y gestión de las aguas del Guaraní.

En “Los derechos de las y los defensores ambientales – Acuerdo de Escazú y estándares del sistema interamericano en el ordenamiento chileno”, Gonzalo Aguilar Cavallo, da Universidad de Talca (UTALCA), examinó las normas derivadas del Acuerdo de Escazú y del Sistema Interamericano de Protección del Ambiente con respecto a los defensores del ambiente.

Mariana Barbosa Cirne, del Instituto Brasileño de Enseñanza, Desarrollo e Investigación (IDP), escribió el texto “Expropiación ambiental: una lectura ecológica de la jurisprudencia del STF y del STJ”, en el que analiza la jurisprudencia del STF y del STJ sobre expropiación ambiental y compensación estatal para la creación de unidades de conservación.

Con el artículo “El consumidor vulnerable y el maquillaje verde en la industria de la moda”, Fábio Campelo Conrado de Holanda y Kelma Lara Costa Rabelo Lima, ambos del Centro Universitário 7 de Setembro (UNI7), analizó la vulnerabilidad del consumidor ante las técnicas publicitarias que transmiten el llamado “maquillaje verde”, buscando inducir al usuario final de productos y servicios a adherirse a un proceso de producción supuestamente sostenible, ante la preocupación contemporánea de la sociedad de consumo por las cuestiones medioambientales, con un enfoque teórico en la industria de la moda.

Aldo Torres Sales, del Instituto Agronómico de Pernambuco (IPA), Maria Lucicleide Cavalcanti da Silva Holanda, Martorelli Dantas da Silva y Luiz Filipe Alves Cordeiro, de la Associação Instituto de Tecnologia de Pernambuco (ITEP), en “De la libertad a la jaula: diagnóstico de los instrumentos de lucha contra el tráfico de aves silvestres en Pernambuco”, pretendieron estudiar la actuación del Estado en la persecución penal de los implicados en la comercialización ilegal de aves, con el fin de comprobar la eficacia de la penalización de los infractores a partir de las actuaciones promovidas por los poderes públicos.

Ana Maria D’Ávila Lopes y Patrícia Karinne de Deus Ciríaco, ambas de la Universidade de Fortaleza (UNIFOR), con el texto “Minorías religiosas y sacrificio de animales: análisis del RE n. 494.601/2019 a la luz de la teoría de MacCormick”, se propuso analizar, desde el punto de vista de la teoría argumentativa de Neil MacCormick, la decisión del Supremo Tribunal Federal en el Recurso Extraordinario n. 494.601/2019, Rio Grande do Sul, que estableció la tesis, con repercusión general, de la constitucionalidad de la ley de protección de los animales, que, para proteger la libertad religiosa como derecho cultural de los grupos religiosos de origen africano, permitió la sacralización de los animales en el acto litúrgico.

Gabriel Bertimes Di Bernardi Lopes y Juliana Carioni Di Bernardi, de la Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC), escribieron el artículo “Legislación ambiental y urbanística brasileña: conflictos ambientales de los grandes emprendimientos inmobiliarios en Florianópolis”, sosteniendo que el Derecho Ambiental y el Derecho Urbanístico son temas

prioritarios en los estudios ambientales y urbanos, en la medida en que permiten comprender la intervención del Estado en la estructura jurídica de la planificación y ordenación del territorio, así como en los conflictos ambientales y urbanos.

Con el trabajo “Adaptación al cambio climático y acciones “no regrets” con potencial de efecto positivo multidimensional: el caso de los recursos hídricos en la región metropolitana de Vale do Paraíba”, Patricia Bianchi, de la Asociación de Profesores de Derecho Ambiental de Brasil (APRODAB), y João Claudio Faria Machado, de la Universidade da Força Aérea (UNIFA), analizaron el marco jurídico-normativo relacionado con la adaptación al cambio climático desde la perspectiva de la competencia legislativa y material municipal.

Maria João Couto, de la Universidade do Porto, Émilien Vilas Boas Reis e Marcelo Kokke, todos de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), en “Aplicación interdisciplinar y transdisciplinar en los espacios de decisión administrativa en materia ambiental”, señalan que las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, ya sean naturales o culturales, son complejas. Afirman que el mundo moderno, a su vez, está fragmentado. Eso dificulta el análisis de las cuestiones ambientales, ya que la formación académica, en general, no busca una visión amplia de la realidad.

Con el artículo “Aportes para la sustentabilidad de la pesca artesanal”, Olga Cecilia Restrepo-Yepes y Luisa Fernanda Bedoya Taborda, ambas de Universidad de Medellín (UDEMEDELLÍN), y César Augusto Molina Saldarriaga, de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB), afirman que la pesca artesanal comercial y de subsistencia es una actividad productiva clave para garantizar el derecho a la alimentación y la economía local de los pescadores marinos y costeros, que se ve amenazada por los impactos del cambio climático, la contaminación y la sobrepesca.

Janaína Machado Sturza, Daniel Rubens Cenci y Rodrigo Tonél, de la Universidade Regional do Noroeste del Estado de Rio Grande do Sul (Unijuí), en el texto “Salud y narcóticos ecológicos: los agrotóxicos como amenaza para la seguridad alimentaria y el medio ambiente”, investigó la cuestión de la seguridad alimentaria y el uso de agrotóxicos en Brasil. Afirman que el uso del término *Narcóticos Ecológicos* proviene de un análisis crítico de la autora india Vandana Shiva.

En “Litigación climática, derechos humanos y empresas transnacionales”, João Luis Nogueira Matias y Stephanie Cristina de Sousa Vieira, de la Universidade Federal do Ceará (UFC), trataron de entender cómo la

litigación climática puede actuar como un mecanismo para hacer cumplir la protección de los derechos humanos frente a las violaciones causadas por las empresas transnacionales.

Francisco Leonardo Tejerina-Garro, de la Universidade Evangélica de Goiás (UniEVANGÉLICA), Sheila Cristina Endres Palmerston, del Tribunal de Justicia del Estado de Goiás (TJ/GO), y Hamilton Afonso de Oliveira, de la Universidade Estadual de Goiás (UEG), con el artículo “ El licenciamiento ambiental de las empresas turísticas que utilizan aguas termales en Caldas Novas (GO): ¿mecanismo u obstáculo para la sostenibilidad?”, argumentan que el proceso de concesión de licencias ambientales permite no sólo el análisis previo de los impactos ambientales de las actividades autorizadas, sino también la aplicación de condiciones de mitigación de las consecuencias negativas de su ejecución con el objetivo de lograr la sostenibilidad.

Dom Helder Escola Superior, con gran satisfacción, tiene el honor de presentar un número más de la *Revista Veredas do Direito – Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible*, con la certeza de divulgar excelentes textos para todos aquellos que se preocupan por el medio ambiente en el que vivimos.

Elcio Nacur Rezende

Editor de la Revista Veredas do Direito

Profesor del Programa de Postgrado en Derecho de la Escuela Superior Dom Helder Câmara (Doctorado y Máster)